



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Por decreto de Alcaldía 14/2021, de 12 de julio, se procede a revocar y dejar sin efecto el decreto de Alcaldía 13/2021, de 2 de julio, por el que se delegaban las competencias de Alcaldía por ausencia para los días 17 a 27 de julio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 44 a 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

En Fuentespina, a 14 de julio de 2021.

La alcaldesa,  
María Jose Mato Ramírez